



**“POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO PARA LAS GARANTIAS DE PARTICIPACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política; la Ley 1448 de 2011, sus Decretos reglamentarios y en especial la Resolución No. 01668 de 2020 expedida por la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la resolución 6089 del 2025, por medio de la “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4917 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LA VIGENCIA 2025”, se establecieron los valores a reconocer en el marco de las garantías de participación a los integrantes de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas del Departamento de Arauca, para la vigencia fiscal 2025.

Que el señor JHON GILBERTO CORREA RAMIREZ, en su calidad de representante de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas, allegó a este despacho los soportes requeridos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 4917 del 17 de octubre de 2025 y Resolución No. 6089 del 2025, con el fin de efectuar el pago por concepto de su participación en los diferentes espacios de participación efectiva de las víctimas del departamento de Arauca.

Que para atender el reconocimiento y pago de la obligación existe **Disponibilidad Presupuestal No. 2025-04516**, de fecha 16 de diciembre de 2025, expedida por la secretaria de Hacienda Departamental, conforme a las normas que regulan la ejecución del gasto público.

Que la presente actuación administrativa se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad, planeación y transparencia, consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,



**“POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO PARA LAS GARANTIAS DE PARTICIPACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago a favor del señor JHON GILBERTO CORREA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.560.106, de la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS m/cte (\$ 967.050), por concepto de las garantías de participación como integrante de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas del Departamento de Arauca, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4917 del 17 de octubre de 2025 y la Resolución No. 6089 del 2025.

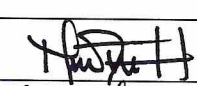
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago ordenado en el artículo anterior se realizará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2025-04516, conforme a las normas presupuestales vigentes y los procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arauca a los 23 DIC 2025

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**RENSON JESUS MARTÍNEZ PRADA**  
Gobernador del Departamento de Arauca

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó aspectos administrativos	Mercedes Isbella León Hernández.	secretaria de desarrollo social	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos	Mabel Martínez Medina	Apoyo Jurídico de Secretaria Desarrollo Social	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesor Legal del Despacho	